

ORD N° 203/2019

ANT Ley de Transparencia
MU253T0000278

MAT Informa lo que se indica

Quillota, 14 marzo 2019

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Dr. LUIS MELLA GAJARDO

En relación a la consulta formulada por los vecinos de la Villa Las Palmas, ubicada en Calle Serrano de esta comuna cumplo en informar las siguientes consideraciones:

- 1. La Villa las Palmas corresponde a un proyecto inmobiliario que se desarrolló en 2 etapas, las cuales cuentan con Recepción Final N°40/2005 para la Etapa I, y N°39/2008 la Etapa II, en dichos actos administrativo, la Dirección de Obras procedió a la aprobación y recepción de las obras de urbanización, quedando por este solo acto como Bienes Nacionales de Uso Público, las calles, pasajes y áreas verdes, tal como lo señala el artículo 70° del DFL N° 458/76 Ley General de Urbanismo y Construcciones.*
- 2. En dicho contexto el Municipio, en su calidad de Administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público, se encuentra facultado para autorizar o denegar cualquier solicitud propia de este ámbito, sin que para ello se requiera de algún trámite adicional.*
- 3. Es por ello que lo solicitado por los vecinos de la citada Villa, respecto de autorizar la apertura de una puerta, se debe entender como la conexión entre Bienes Nacionales de Uso Público, es decir entre una área verde y una vía pública, y por tanto dentro de las competencias propias del Municipio, procedimiento en que esta DOM no formula observaciones.*

Saluda atte.,


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

- 1. La indicada*
- 2. Sr. Secretario Municipal*
- 3. Sr. Administrador*
- 4. Archivo D.O.M.*